



BASES DE LA XIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PREMIOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COMERCIOS Y ESCAPARATES DE LA ZONA NORTE. AÑO 2024.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Comercio y Hostelería, viene realizando diversas acciones de fomento, promoción, desarrollo e impulso del comercio de nuestra ciudad, sector que se constituye como uno de los principales motores económicos y de empleo de nuestra ciudad.

La Concejalía de Comercio y Hostelería junto con la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, dentro del marco del Plan Integral Barrios Zona Norte, convoca la "XIII Edición del Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte. Año 2024", para promover la creatividad de los comerciantes en la presentación de sus establecimientos y productos durante las fiestas navideñas, de forma que sean más atractivos de cara a la clientela, a la vez que contribuyan al especial ambiente festivo durante estas fechas, cuya convocatoria se regulará por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que registrarán el "*XIII Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte*".

Segunda.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en el Concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

a) Que sean titulares de establecimientos comerciales de servicios personales y de hostelería y, que desarrollen su actividad económica en alguno de los barrios que componen la Zona Norte de la ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Colonia Requena, Juan XXIII 2º Sector, Virgen del Carmen, 400 viviendas, Sidi Ifni Nou Alacant y Villafranqueza).

b) Cumplir todos los requisitos para el ejercicio de su actividad.

c) Disponer de un establecimiento abierto al público en los barrios que configuran la Zona Norte de la ciudad de Alicante.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la hacienda municipal.

e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará a través de declaración expresa responsable del establecimiento solicitante, mediante modelo específico, que se cumplimentará junto con la instancia de solicitud de participación en el Concurso.

No podrán participar en este Concurso asociaciones, colectivos, agrupaciones o similares.

Tercera.- Financiación de la Convocatoria

Los gastos derivados de la presente Convocatoria, en concepto de premios, ascienden a la cuantía total de dos mil doscientos euros (2.200,00€), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 41-43-48105 "Premios Concursos de Comercio", del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- ➔ El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el jueves día 11 de diciembre de 2024 (inclusive):
- ➔ La presentación de solicitudes para participar en el Concurso se realizará vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, en la página web <https://sedeelectronica.alicante.es/> seleccionando en el catálogo de servicios "comercio y hostelería":
 - Las personas físicas para presentar la solicitud, mediante la dirección electrónica indicada, deberán disponer de firma electrónica.
 - Las personas jurídicas accederán a través del certificado digital de su representante legal.
- ➔ La presentación de la solicitud siguiendo un procedimiento distinto al establecido será causa de inadmisión.
- ➔ El cupo máximo de solicitudes admitidas será de veinticinco (25).
- ➔ Para más información las personas interesadas podrán contactar además de con la Concejalía de Comercio y Hostelería, a través de la dirección electrónica comercio@alicante.es y con las oficinas municipales ubicadas en el territorio: Oficina Plan Integral Barrios Zona Norte en el 965 12 87 64, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h y en el Centro de Empleo y Formación El Tossalet en el 965 93 03 38, en horario de martes a viernes de 9 a 14h.

Quinta.- Obligaciones de los participantes del Concurso

Los establecimientos participantes deberán exponer la decoración de su fachada, escaparate o puesto, y/o entrada con motivos de ambiente propio de las fiestas navideñas, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025, ambos inclusive.

Sexta.- Modalidades del Concurso.

Se establecen dos modalidades:

1ª.- Al mejor escaparate.

2ª.- A la mejor fachada del establecimiento o puesto de mercado.

Séptima.- Órgano instructor del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados de este Ayuntamiento, que se reserva el derecho de interpretación, en caso de duda, sobre los particulares contenidos en estas Bases.

Octava.- Criterios de valoración.

Las propuestas de decoración navideñas presentadas y expuestas en el plazo establecido en las presentes Bases se valorarán, por el Jurado nombrado a tal efecto, atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

-la originalidad de los materiales empleados.

-la utilización de elementos de la propia actividad comercial

-la dificultad en la elaboración

-la iluminación y,

-el resultado global, sin perder nunca de vista el hecho de que se trata de una ambientación de carácter navideño.

Novena.- El Jurado.

El otorgamiento de los premios del Concurso se efectuará, a propuesta de un Jurado nombrado por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, que estará formado por un/a representante de cada una de las siguientes concejalías y organismos:

- Concejalía de Comercio.
- Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.
- Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante.
- Un/a técnico/a Experto/a de la EASDA (Escuela de Arte Superior de Diseño de Alicante).

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

El/la representante de la Concejalía de Comercio realizará las funciones de secretaría.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor elaborará un listado de los establecimientos participantes en el Concurso, planificará las rutas y convocará a los miembros del Jurado, en fecha y hora concreta, para llevar a cabo las visitas, que se realizarán, salvo circunstancias

extraordinarias, durante los días 16 y 17 de diciembre de 2024.

El Jurado visitará los establecimientos participantes y valorará de forma totalmente objetiva según los criterios establecidos en la base anterior y otorgando una puntuación a cada uno de los mismos.

Décima.- El fallo del Jurado.

El fallo del Jurado quedará reflejado en el correspondiente Acta, firmada por todos los miembros del Jurado, que será inapelable.

El Jurado se reserva el derecho a declarar los premios desiertos si lo considera oportuno. La participación supondrá la aceptación de la decisión del Jurado.

El resultado se hará público entre el 18 y 19 de diciembre del 2024, pudiéndose consultar en la web de la Concejalía de comercio www.comercio.es y en la web de www.impulsalicante.es, en la sección de noticias y en los tabloneros de anuncios de las oficinas de Gestión.

Las personas titulares de los establecimientos premiados serán avisadas por teléfono para la entrega de los premios. A este acto acudirán representantes de la Corporación Municipal y miembros del Jurado.

El Jurado dará traslado de su decisión al órgano instructor del procedimiento, quien, en atención a la misma, declarará a los ganadores del Concurso y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente Convocatoria.

Décimo Primera.- Los premios.

Cada una de las modalidades establecidas tendrá el mismo número e importe de premios:

- ◆ DOS primeros premios de 500€
- ◆ DOS segundos premios de 300€
- ◆ DOS terceros premios de 150€.

Además se sortearán dos premios de 150 euros, entre los comercios participantes no ganadores.

Este sorteo se realizará en la oficina del Plan Integral Barrios Zona Norte, sita en Plaza de Argel, nº 5, 2ª Planta. Se informará a los participantes del día y la hora de su realización.

Décimo Segunda.- Pago de los premios.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el órgano

competente el documento de alta a terceros, conforme a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace:
<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de I.R.P.F.

Los premios se abonarán a las personas titulares de los comercios ganadores, que figuren en el Acta del Jurado.

Décimo Tercera.-Normativa de aplicación.

Además de la normativa contenida en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que prevé en su Disposición Adicional 10ª que el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulta aplicable.

Décimo Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, las presentes Bases, así como la respectiva Convocatoria y Resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web www.comercio.es

Dichas Bases podrán consultarse por cualquier persona interesada.

Así mismo, se realizará su difusión a través del reparto publicitario del folleto a los comerciantes de la zona "en mano", además de su publicación en las paginas WEB de la Agencia de Desarrollo Local y de la Concejalía de Comercio en la Agenda de actividades corporativa del Ayuntamiento, así como en otros medios de comunicación de las diferentes Concejalías implicadas.

Décimo quinta.- Recursos.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente.

Firmada electrónicamente